MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 365-2021

GUATEMALA, 19 de agosto de 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del decreto número 9-2017 del Congreso de la República de Guatemala, fue aprobada la Convención Sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, suscrita por la República de Guatemala el 5 de diciembre de 2012, en la sede de la Organización Para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Finanzas Públicas, como responsable de la administración de la hacienda pública del Estado de Guatemala, forma parte del Foro Global de Transparencia en Materia Tributaria de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en la cual se consensuó que para financiar el presupuesto de funcionamiento del citado Foro, todos los países participantes efectuarían una contribución anual; en consecuencia, es necesario emitir una disposición legal que autorice el otorgamiento de la erogación indicada.

CONSIDERANDO

Que es necesario hacer efectiva la contribución correspondiente al año 2020, la cual asciende a la cantidad de un mil ciento cincuenta y cinco Euros con cincuenta y dos centavos (€1,155.52), por lo que es necesario realizar las gestiones que permitan dar cumplimiento al compromiso respectivo.

POR TANTO

Con base en los artículos: 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 6 numeral 6, y 139 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Autorizar a la Dirección de Asuntos Administrativos de este Ministerio, para realizar el pago a favor de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos -OCDE-, por la cantidad de un mil ciento cincuenta y cinco Euros con cincuenta y dos centavos (£1,155.52), aplicando para el efecto el tipo de cambio vigente para el día en que se realice el mismo, de conformidad con el artículo 4 del Decreto número 94-2000 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Libre Negociación de Divisas; cantidad que le corresponde pagar al Gobierno de la República de Guatemala, por ser país miembro del Foro Global de Transparencia en Materia Tributaria de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). El pago indicado anteriormente deberá cargarse al renglón presupuestario número 472 "Transferencias a Organismos e Instituciones Internacionales" del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo surte sus efectos de forma inmediata.

COMUNÍQUESE

Alvaro González Ricci MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

